INVITACIÓN PÚBLICA NO. CMSV-MC-002-2026

MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CONCEJO MUNICIPAL DE SEVILLA VALLE

ENERO 2026

El Concejo Municipal de Sevilla Valle del Cauca, está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para contratar a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía para ***CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA.***

Para el desarrollo de la presente contratación, los proponentes podrán comunicarse con el Concejo Municipal de Sevilla Valle del Cauca e informarse de todos los aspectos relacionados con ella o solicitar aclaraciones al buzón de correo electrónico concejo@sevilla-valle.gov.co

1. ASPECTOS GENERALES:

El presente proceso de selección está dirigido a todas las personas naturales o jurídicas que su actividad económica u objeto social según sea el caso, esté relacionado con el objeto del presente proceso, de conformidad con el análisis efectuado en la etapa de planeación y consignado en los estudios previos del proceso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá examinar cuidadosamente la presente invitación pública, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del Proceso de mínima cuantía, adjudicación y en el caso de que le sea adjudicada el proceso, son parte del respectivo Contrato.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del contrato, los costos, el plazo, los sitios de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección. Si los proponentes encuentran discrepancias, omisiones o cualquier inconsistencia en la Invitación Pública, o en los demás documentos que forman parte del presente proceso, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto de la Invitación Pública, debe dirigirse en los plazos indicados, por la plataforma del SECOP II con el fin de obtener aclaración sobre el aspecto requerido, antes de presentar su propuesta. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de la invitación pública. Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos legales, jurídicos y técnicos de manera que la propuesta se ajuste a esta invitación, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso.

1.1 INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS:

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente la invitación, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su manifestación para efectos de la selección. En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del contrato, los costos, el plazo, los sitios de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección. Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos legales, jurídicos y técnicos de manera que la propuesta se ajuste a esta invitación, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso. Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que estén vigentes, debidamente firmados, sin enmendaduras y ordenados en el orden señalado para facilitar su ubicación y revisión. Igualmente, se recomienda no formular ningún tipo de

consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la entidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Con este propósito se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales. Cualquier inquietud, consulta o solicitud de aclaración debe formularse por escrito a través del canal establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en la dirección www.colombiacompra.gov.co para que sea conocida por todos los interesados y los participantes.

1.2 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA:

El interesado deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en esta invitación y anexar la documentación exigida. No podrán señalarse condiciones inferiores a las establecidas so penas de rechazo. La propuesta debe presentarse oportunamente según lo indicado en la presente invitación. El proponente deberá verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el estado. Así como adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Invitación Pública. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto y su alcance. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de la entidad, en el caso que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para la entidad. Como consecuencia de lo anterior, el proponente al elaborar su propuesta deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, directos e indirectos, incluyendo materiales y cantidades de estos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1.3 COMUNICACIONES:

En desarrollo del presente proceso de selección de mínima cuantía el municipio, enviará las comunicaciones mediante la plataforma del SECOP II. Todas las comunicaciones y peticiones de este proceso deben radicarse a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, las respuestas se comunicarán a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el manual de uso y condiciones de la plataforma. El municipio atenderá oportunamente todas las peticiones que se reciban según lo establecido en esta Invitación. Ninguna aclaración por fuera de la plataforma de SECOP II podrá afectar el alcance y condiciones del proceso y sus Adendas, si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones escritas que se emitan por los funcionarios competentes.

Tener en cuenta que mediante ADENDAS se podrán modificar las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública. En el momento en que el sistema alerte a los proponentes respecto de la expedición y publicación de adendas y ya haya presentado su oferta, deberá seguir los pasos relacionados en la guía de presentación de ofertas del SECOP II retirando su propuesta y presentándola de nuevo, en caso de no dar aplicación a lo anterior, se entiende por no presentada la oferta teniendo en cuenta la imposibilidad de adjudicarle en la plataforma de SECOP II. La guía podrá ser consultada por el oferente en el siguiente link: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-secgi04provpcpresentaroferta07- 09-2020.pdf

Los oferentes deberán revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este proceso competitivo. Tener presente la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.

1.4 IDIOMA:

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso competitivo o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

1.5 PROTOCOLO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II:

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co durante el adelantamiento del proceso de selección, el Concejo y el proponente deberán seguir el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad. Evento en el cual, previo agotamiento del procedimiento, el Concejo Municipal, recibirá las mismas a través del buzón de correo concejo@sevilla-valle.gov.co

1.6 COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS PROPONENTES:

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del Concejo Municipal de Sevilla Valle, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda

celebrarse como resultado de su Propuesta.

2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente independiente lo haga en su nombre.
3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del CONCEJO MUNICIPAL DE SEVILLA, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del CONCEJO MUNICIPAL DE SEVILLA, durante el desarrollo del proceso de selección o del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta;
4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes Pliego de condiciones o la fijación de los términos de la Propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos o contratistas del Concejo Municipal de Sevilla Valle, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina del Control Interno o al órgano competente.

1.7 INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS:

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso de que el Concejo Municipal de Sevilla Valle advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato y en la ley.

1.8 CRONOGRAMA:

El cronograma que regirá el presente proceso de selección de mínima cuantía será el establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II. De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Concejo Municipal garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de contratación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

1.9 PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El plazo del presente proceso de selección de mínima cuantía, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas (fecha de apertura) y la del cierre, será de la fijada en el cronograma de actividades del proceso de conformidad con lo señalado en la invitación pública. Este plazo podrá prorrogarlo el Concejo Municipal de Sevilla Valle cuando lo estime conveniente o cuando lo solicite un número plural de posibles oferentes según lo establecido en el inciso 2º del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, prórroga que no podrá ser superior a la mitad del plazo inicialmente fijado.

1.10 CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS:

La invitación es publicada el día señalado en el cronograma, en el Portal Único de Contratación SECOP ll y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso en aplicación del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias y demás actuaciones que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en el referido portal.

1.11 IMPUESTOS, GRAVÁMENES, DESCUENTOS O DEDUCCIONES QUE REALIZA LA ENTIDAD A QUIEN RESULTE ADJUDICATARIO DEL PROCESO:

Se informa a los interesados en el proceso contractual que los valores o precios de las propuestas u ofertas económicas que elaboren para participar en el proceso de selección contractual deberán incluir los descuentos que se relacionan a continuación, mismos que se encuentran soportados en el Código de Rentas o Estatuto Tributario Municipal vigente, expedido por el Concejo Municipal de Sevilla Valle

Como guía para el proponente se presenta la relación de los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de contratos con el Municipio. Igualmente deben tenerse en cuenta los demás descuentos de Ley que apliquen.

Descuentos Municipales: Dando cumplimiento a las normas tributarias del Orden Nacional, Departamental y Municipal, las cargas impositivas aplicadas a los contratos de prestación de servicios son:

ESTAMPILLA, TASA O CONTRIBUCION	Total, porcentaje de descuento por cada pago que se realice
Retención en la fuente (declarante de renta)	4%
Retención en la fuente (no declarantes de renta)	6%
Estampilla Prohospital	1%
Reteiva (si factura IVA)	15%
Estampilla Pro-universidad del Pacífico	0.5%

Estampilla adulto mayor	4 %
Rete ICA suministros	1.5%
Rete ICA Servicios	0.5%
Tasa Pro-Deporte (para personas jurídicas)	2.5%
Estampilla justicia familiar	2 %
Los descuentos de la carga impositiva se aplicarán en la cancelación de cada factura	

2. Objeto:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

2.1 Clasificación del servicio de conformidad con lo establecido en el catálogo de las Naciones Unidas:

El objeto del presente contrato esta cobijado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, cuya codificación del servicio requerido se encuentra especificada en la ficha técnica.

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
47000000	47130000	47132100	47132100	Kits de limpieza
50000000	50200000	50201700	50201700	Café y té
47000000	47100000	47101500	47101512	Mezcladores o agitadores
50000000	50200000	50201700	50201706	Café
50000000	50160000	50161800	50161814	Azúcar o sustituto de azúcar, confite
50000000	50150000	50151500	52151504	Tazas o vasos o tapas desechables para uso domestico
47000000	47130000	47132100	47132102	Kits de limpieza para uso general

NOTA: La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; No se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de oferentes.

3. Especificaciones Técnicas:

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI.
1	CAJA DE AROMÁTICA X 20 UNIDADES CADA UNIDAD EN SOBRE SELLADO, SABORES SURTIDOS	CAJA	1
2	AZÚCAR STIC PAK X KILO	UNIDAD	1
3	CAFÉ X 500 GRAMOS	UNIDAD	1
4	FILTRO DE PAPEL PARA CAFÉ NÚMERO 2 X 40 UNIDADES	PAQUETE	1
5	MEZCLADOR DE BAMBU X 500 UNIDADES DE 11 CM	PAQUETE	1
6	BOLSA PARA LA BASURA DE 65X90 PAQUETE X 10 UNIDADES	PAQUETE	1

7	BOLSA PARA PAPELERA DE 45X60 PAQUETE X 10 UNIDADES	PAQUETE	1
8	AMBIENTADOR EN AEROSOL X 400 ML AROMA SURTIDO	UNIDAD	1
9	AMBIENTADOR LA BANDA PARA PISOS X 3800 ML	UNIDAD	1
10	JABÓN DE MANO X 3800 CC AROMA SURTIDO	GALÓN	1
11	LÍMPIDO X 3800 ML	GALÓN	1
12	CERA EMULSIONADA LIQUIDA BLANCA X 3800 ML	GALÓN	1
13	VASO DESECHABLE 3.5 ONZ PAQUETE POR 50 UNIDADES	PAQUETE	1
14	VASO DESECHABLE 7 ONZ PAQUETE POR 50 UNIDADES	PAQUETE	1
15	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA X 35 METROS	PAQUETE	1
16	SERVILLETAS CORTADAS PAQUETE X 200 UNIDADES	PAQUETE	1
17	TOALLA DE MANOS PRECORTADA NATURAL ROLLO 73689 X 1X100 MT NATURAL TRIPLE HOJA	UNIDAD	1
18	LIMPIA VIDRIOS X 500 ML	UNIDAD	1
19	LAVALOZA LIQUIDO X 850 ML	UNIDAD	1
20	ESPONJA PARA FREGAR DOBLE USO	UNIDAD	1
21	PAÑO ABSORBENTE AMARILLO DE 24 CM X 19 CM	UNIDAD	1
22	PAÑOS MULTIUSOS DE 35 CM X 18 CM PAQUETE X 4 UNIDADES	UNIDAD	1
23	TOALLA COCINA MULTIUSOS SUPER ROLLO DE 660 HOJAS	UNIDAD	1
24	GUANTES DE CAUCHO DOMESTICO TALLA 8	UNIDAD	1
25	GUANTES DE CAUCHO DOMESTICO TALLA 9	UNIDAD	1
26	PAPEL ALUMINIO ROLLO POR 16 METROS	UNIDAD	1
TOTAL			

3.1 Condiciones Especiales:

A los interesados en participar se recomienda que antes de elaborar y presentar su propuesta, tengan en cuenta los siguientes requisitos:

- **a.** Sólo se recibe la presentación de una propuesta por interesado
- **b.** Quien presente una propuesta deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución de la oferta, como impuestos, constitución de garantía única, transporte, operarios, etc., de acuerdo a las condiciones del servicio solicitado.
- **c.** Se debe discriminar el valor del IVA, cuando haya lugar

d. Se debe tener en cuenta para la presentación de la oferta discriminar valores sin decimales (redondear al peso).
e. No se aceptan por parte del oferente la entrega de elementos por medio de empresa transportadora, el oferente debe entregarlos a través de un delegado o representante.
f. Se tomarán los anteriores ítems como parámetros de evaluación para las propuestas, sin que se excluyan otros posibles requerimientos siempre que sean de la misma naturaleza para este servicio objeto de la contratación

4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR SECOP II:

La oferta estará conformada por un archivo digital, el cual contiene los documentos e información de los Requisitos Habilitantes y la Oferta Económica, y deberá ser entregada con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Para los Procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente. La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente, los Proponentes deberán cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma SECOP II. Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de esta y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES:

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

A solicitud de los integrantes del Comité Evaluador, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud, por medio de la plataforma electrónica SECOP II. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada. **Solicitud para subsanar documentos:** De conformidad con el Manual de Mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta, por lo tanto, no es viable admitir la subsanabilidad de otra clase de información o documentación.

"…En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad solicitara aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado. Esta solicitud debe hacerse en igualdad de condiciones para todos los proponentes. Es importante tener en cuenta que la aclaración, complementación o corrección debe hacerse antes de la fecha prevista en el Cronograma para la adjudicación.

La Entidad debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, la Entidad rechazará las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

No hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; (ii) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y (iii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta…".

En los procesos adelantados en el SECOP II, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

6. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL:

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

En el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipymes domiciliadas en el Departamento del Valle del Cauca que manifiesten interés.
2. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
3. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme domiciliadas en el Departamento del Valle del Cauca para limitar la convocatoria a Mipyme domiciliadas en el Departamento del Valle del Cauca
4. Deberán aportar *copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representacion legal, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario a la presente*

solicitud o certificado de existencia y representación legal del proponente, el que en todo caso, debe acreditar que su objeto social o actividad les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse DENTRO del día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios al proceso de selección, acreditando la condición de Mipymes de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA: En todo caso la MIPYME, también puede acreditar esta condición con el RUP el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

8. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS:

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso competitivo para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente Invitación Publica. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de uso del SECOP II. Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

9. VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable el Concejo Municipal de Sevilla Valle de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único criterio de evaluación será el **MENOR PRECIO** ofrecido, siempre y cuando la oferta sea habilitada. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones

exigidas, en caso de no cumplir con el requisito de menor precio, se realizará el mismo procedimiento anteriormente establecido, con la segunda propuesta consecutiva que haya presentado el menor precio. Quienes realicen la evaluación jurídica y técnica, presentarán ante el funcionario competente la recomendación que corresponda de acuerdo con la evaluación realizada, para que acepte la oferta presentada o declare desierto el presente proceso de selección. De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

10. INFORME DE EVALUACIÓN:

El informe de evaluación será publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co**,** por el término de UN (01) DÍA HÁBIL (VER CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones radicadas en el **SECOP II** en la sección dispuesta para el asunto, acorde a las guías de uso del SECOP II, modalidad mínima cuantía. Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante SECOP II. Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación dentro de este término será causal de rechazo de la propuesta.

11. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En la fecha establecida en el cronograma publicado en el SECOP II, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio total, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

EI acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto al Concejo Municipal de Sevilla Valle, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

12. OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Parágrafo 1: En desarrollo de lo previsto en el presente artículo, la entidad contratante no podrá establecer límites a partir de los cuales presuma que la propuesta es artificial.

13. CAUSALES QUE GENERARÍAN RECHAZO:

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.	Falta de capacidad jurídica.
Cuando el oferente no subsane o no subsane en debida forma dentro del plazo fijado por la entidad, la información o documentación solicitada por el Concejo Municipal de Sevilla Valle	Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)
Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial. Cuando se omitan ítems en la oferta económica.	Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993
Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación. La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente proceso ya sea como oferente singular o como integrante de una unión temporal. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.	Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.
La no presentación de oferta económica. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas. Cuando el oferente modifique o altere el formato de oferta económica. No cumplir con la vigencia mínima de la oferta. Cuando los precios unitarios ofertados superen el 100% del valor unitario promedio calculado por la entidad.	Imposibilita la comparación de la oferta.
Incumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma SECOP II	Por disposición legal.
Cuando el proceso contractual haya sido limitado a MIPYMES conforme a lo establecido en la invitación pública, y la propuesta u oferta sea presentada por una persona natural, jurídica o proponente plural que NO tenga u ostente tal calidad**; o** que su domicilio, establecimiento de comercio o sucursal NO se encuentre ubicado(a) en la circunscripción territorial para la cual haya sido limitado el proceso contractual.	Por disposición reglamentaria **(***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2.015 <<Modificado por el*

	Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 >> Parágrafo 3)

14. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Concejo Municipal de Sevilla Valle, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

El Concejo Municipal de Sevilla Valle podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.

15. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:

El Concejo Municipal procederá a la legalización una vez se registre el contrato en el presupuesto de la Entidad, según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías presentadas por el contratista y la expedición del registro presupuestal, así como los demás requisitos previstos en esta invitación publica para la ejecución del contrato.

16. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITE SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

NOTA GENERAL: El Concejo Municipal de Sevilla Valle se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma.

FACTOR	REQUISITO
	Podrán participar en el presente proceso de contratación las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas en Colombia, así como aquellas que conformen consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social del proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, debe ser directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que se identifique la capacidad tanto para la

CAPACIDAD JURÍDICA	celebración como para ejecución del contrato, que cuente con establecimiento de comercio o sede debidamente inscrito para este fin, teniendo en cuenta a estos efectos la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este es un requisito de capacidad de la persona proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, acreditar que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y dos años más, que cumpla con los siguientes requisitos: **1.** Anexo No.1 autorización notificación por correo electrónico **2.** Anexo No.2 carta de presentación de la propuesta **3.** Anexo No.3 compromiso anticorrupción **4.** Copia del documento de identidad del proponente si es persona natural o del Representante Legal de la Empresa, si es persona jurídica, o del consorcio o unión temporal. **5.** Libreta Militar (Hombres colombianos hasta los 50 años de edad). **6.** Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, con expedición no superior a treinta (30) días. **7.** El objeto social de la empresa o del establecimiento de comercio debe ser coherente con el objeto a contratar. **8.** En caso en que el Representante Legal del proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, se deberá anexar copia certificada del acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le autoriza para presentar la propuesta y firmar el contrato, o se le exima o suspenda la limitación aludida según el caso. **9.** Fotocopia del RUT Actualizado de conformidad con lo establecido en la Resolución No.0139 del 21 de noviembre de 2012 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.", en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual. **10.** Certificado de antecedentes expedido por la Contraloría **11.** Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría **12.** Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales. **13.** Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas **RNMC** **14.** Certificados de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018. **15.** Certificado de registro de deudores alimentarios morosos. **16.** Certificado del boletín de deudores morosos del estado expedido por la contaduría general de la nación. El Concejo Municipal de Sevilla Valle verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si

	el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas. **17.** Certificación Bancaria **18.** Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista. **Para personas jurídicas:** Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el contador y/o revisor fiscal, si a ello hubiere lugar o por el representante legar y anexando los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores) o por el representante legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado en mención. **Para persona natural:** De conformidad con lo está establecido en el inciso primero artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural o jurídica de derecho público o privado tales como contrato de obra, de arrendamiento, de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad

	Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) – **Anexar copia de la planilla de seguridad social.**	
OFERTA ECONÓMICA	La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: **1. Anexo 4 - Oferta Económica** **2.** Validez mínima de la oferta económica: durante toda la ejecución del contrato. **3.** El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades de medidas y cantidades requeridos por la Entidad. **4.** Se verificarán los valores de la oferta teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. **Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Concejo Municipal y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto**. **5.** Solo se pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. El Concejo Municipal de Sevilla Valle efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Concejo Municipal o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.	
OFERTA TÉCNICA	**Especificaciones técnicas**	**1. Especificaciones Técnicas:** Se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades

		señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

Se expide en Sevilla Valle en el mes de enero del 2026.

ESTEBAN GUTIÉRREZ RESTREPO
Presidente
Concejo Municipal de Sevilla Valle del Cauca

Proyectó: Mateo García Herrera – Secretario General

ANEXO NO. 1 AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

En la ciudad de XXXXX a los XX días del mes de XXXX de 20XX, el señor(a) XXXXXXXXXXXXXX identificado con C.C No. XXXXXXXXXX, en calidad de Representante Legal de la empresa XXXXXXXXXXX identificada con Nit XXXXXXXXXXXXX, autoriza al Concejo Municipal de Sevilla Valle del Cauca, para realizar notificaciones por medio electrónico, al correo XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Nombre y firma del Representante Legal

_____

C.C. _____

ANEXO NO. 2 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Sevilla Valle del Cauca, (fecha)

Presidente
ESTEBAN GUTIÉRREZ RESTREPO
Concejo Municipal de Sevilla Valle
Calle 51 No. 50 – 10
Sevilla – Valle del Cauca

Proceso de Selección No: Invitación Pública No. CMSV-MC-002-2026.

Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

(Nombre proponente), mayor de edad, domiciliado en… identificado con cédula de ciudadanía Nº … actuando (a nombre propio / en calidad de representante legal de la sociedad, Identificada con el NIT…) por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso tendiente **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**, *(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)*

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, así como a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos en Los pliegos de condiciones. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso, del contrato y la propuesta.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido en la Invitación Pública de sus Anexos y Formatos, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
2. Que la Validez mínima de la oferta económica será durante toda la ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de cierre de la contratación.
3. Que me comprometo a prestar el servicio garantizando que los insumos ofertados son de primera (1ª) calidad y cumplen con todas las normas vigentes de calidad exigidas para su prestación.
4. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.
5. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que

pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

6. Que me obligo a suministrar a solicitud del Concejo Municipal de Sevilla Valle del Cauca cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
7. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es):_____,_____:Teléfono(s): Fax_____
8. Que, en caso de resultar favorecido en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
9. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
10. El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, se inicia a partir de la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio si la requiere.
11. Que en caso de que se me adjudique el Contrato me comprometo a suscribir la respectiva póliza y a terminar el Contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
12. Declaro bajo la gravedad de juramento que el proponente SI ____ o NO____ ha sido sancionado por alguna(s) de las Entidades Estatales enunciadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 con multa o cláusula penal, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección en referencia. (En caso afirmativo, se deben relacionar las multas, las cláusulas penales respectivas y anexar copia de las sanciones y de las constancias de ejecutoria correspondientes.)
13. Que la oferta que presento no contiene información confidencial. (En caso contrario deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara esos documentos).
14. Que se incluye los siguientes anexos a la propuesta (enumerarlos y detallarlos)

Atentamente,

(NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:…
NIT
REPRESENTANTE LEGAL:…
CÉDULA DE CIUDADANÍA:…
DIRECCIÓN:…
TELÉFONO:…
CORREO ELECTRÓNICO:…

ANEXO NO. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber**:** _____ domiciliado en _____**,** identificado con _____ expedida en_____**,** quien obra en calidad de _____, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Concejo Municipal de Sevilla Valle del Cauca adelanta un proceso de Selección de Mínima Cuantía cuyo valor no excede al 10% de la menor cuantía de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO: Que es interés de que el proponente apoyar la acción del Estado colombiano, y la del Concejo Municipal de Sevilla Valle del Cauca para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de Contratación de Selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS: El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

A. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

B. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

C. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Concejo Municipal de Sevilla Valle del Cauca, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

D. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Concejo Municipal de Sevilla Valle del Cauca durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

E. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección.

F. El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____

Firma Representante Legal: _____
C.C. N° _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ANEXO NO. 4 OFERTA ECONÓMICA

Sevilla, Valle del Cauca, (fecha)

Presidente
ESTEBAN GUTIÉRREZ RESTREPO
Concejo Municipal de Sevilla Valle
Calle 51 No. 50 – 10
Sevilla – Valle del Cauca

Referencia: Proceso de Selección No: Invitación Pública No. CMSV-MC-002-2026.

Asunto: Oferta Económica

Cordial saludo,

De la manera más atenta, me permito remitir oferta económica al proceso de la referencia conforme al siguiente detalle:

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAJA DE AROMÁTICA X 20 UNIDADES CADA UNIDAD EN SOBRE SELLADO, SABORES SURTIDOS	CAJA	1		
2	AZÚCAR STIC PAK X KILO	UNIDAD	1		
3	CAFÉ X 500 GRAMOS	UNIDAD	1		
4	FILTRO DE PAPEL PARA CAFÉ NÚMERO 2 X 40 UNIDADES	PAQUETE	1		
5	MEZCLADOR DE BAMBU X 500 UNIDADES DE 11 CM	PAQUETE	1		
6	BOLSA PARA LA BASURA DE 65X90 PAQUETE X 10 UNIDADES	PAQUETE	1		
7	BOLSA PARA PAPELERA DE 45X60 PAQUETE X 10 UNIDADES	PAQUETE	1		
8	AMBIENTADOR EN AEROSOL X 400 ML AROMA SURTIDO	UNIDAD	1		
9	AMBIENTADOR LA BANDA PARA PISOS X 3800 ML	UNIDAD	1		
10	JABÓN DE MANO X 3800 CC AROMA SURTIDO	GALÓN	1		
11	LÍMPIDO X 3800 ML	GALÓN	1		

12	CERA EMULSIONADA LIQUIDA BLANCA X 3800 ML	GALÓN	1		
13	VASO DESECHABLE 3.5 ONZ PAQUETE POR 50 UNIDADES	PAQUETE	1		
14	VASO DESECHABLE 7 ONZ PAQUETE POR 50 UNIDADES	PAQUETE	1		
15	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA X 35 METROS	PAQUETE	1		
16	SERVILLETAS CORTADAS PAQUETE X 200 UNIDADES	PAQUETE	1		
17	TOALLA DE MANOS PRECORTADA NATURAL ROLLO 73689 X 1X100 MT NATURAL TRIPLE HOJA	UNIDAD	1		
18	LIMPIA VIDRIOS X 500 ML	UNIDAD	1		
19	LAVALOZA LIQUIDO X 850 ML	UNIDAD	1		
20	ESPONJA PARA FREGAR DOBLE USO	UNIDAD	1		
21	PAÑO ABSORBENTE AMARILLO DE 24 CM X 19 CM	UNIDAD	1		
22	PAÑOS MULTIUSOS DE 35 CM X 18 CM PAQUETE X 4 UNIDADES	UNIDAD	1		
23	TOALLA COCINA MULTIUSOS SUPER ROLLO DE 660 HOJAS	UNIDAD	1		
24	GUANTES DE CAUCHO DOMESTICO TALLA 8	UNIDAD	1		
25	GUANTES DE CAUCHO DOMESTICO TALLA 9	UNIDAD	1		
26	PAPEL ALUMINIO ROLLO POR 16 METROS	UNIDAD	1		
TOTAL					**$**

Así mismo, informo que la valides de la oferta es durante toda la ejecución del contrato.

(NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:…
NIT
REPRESENTANTE LEGAL:…
CÉDULA DE CIUDADANÍA:…
DIRECCIÓN:…
TELÉFONO:…
CORREO ELECTRÓNICO:

ESTE ANEXO 4 PUEDE SER SUJETO DE MODIFICACIÓN CONFORME A LA NECESIDAD TRIBUTARIA DE CADA OFERENTE